

**RESOLUCIÓN No. 00007747
(23/06/2017)**

“Por medio de la cual se levanta la suspensión y se establece el período para finalizar el primer ciclo de vacunación contra la Fiebre Aftosa y la Brucelosis Bovina del año 2017, en el Municipio de Cantagallo y algunas veredas del municipio de Morales en el departamento de Bolívar.”

**EL GERENTE GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el literal d) del artículo 6 de la Ley 395 de 1997, el artículo 4 del Decreto 3761 de 2009 y el artículo 2.13.1.3.1 del capítulo 3 del título I de la parte 13 del Decreto 1071 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario ICA es responsable de velar por la sanidad agropecuaria del país a fin de prevenir la introducción y propagación de plagas o enfermedades que puedan afectar la ganadería nacional.

Que corresponde al ICA expedir las normas para la prevención, control y erradicación de enfermedades como la Fiebre Aftosa y la Brucelosis bovina.

Que la Ley 395 de 1997 declaró de interés social nacional y como prioridad sanitaria la erradicación de la Fiebre Aftosa en el territorio Colombiano y asignó al ICA entre otras funciones la de establecer las fechas de los ciclos de vacunación.

Que así mismo, la mencionada Ley dispuso que las organizaciones de ganaderos autorizadas por el ICA y otras organizaciones del sector serán los ejecutores de la campaña de vacunación y que el registro de la misma estará sujeto a la aplicación o a la supervisión del biológico por parte de las organizaciones ganaderas, cooperativas y otras organizaciones autorizadas por el ICA.

Que en cumplimiento de la Ley 395 de 1997, la Comisión Nacional de Erradicación para la Fiebre Aftosa aprobó el Plan Nacional de Vacunación para el Primer Ciclo del año 2017.

Que el Instituto expidió la Resolución 4992 del 28 de abril de 2017 "Por medio de la cual se establece el periodo y las condiciones para realizar el primer ciclo de vacunación contra la Fiebre Aftosa y Brucelosis bovina en el territorio nacional para el año 2017 y se establecen otras disposiciones", estableciendo como fechas para la realización del primer



**RESOLUCIÓN No. 00007747
(23/06/2017)**

“Por medio de la cual se levanta la suspensión y se establece el período para finalizar el primer ciclo de vacunación contra la Fiebre Aftosa y la Brucelosis Bovina del año 2017, en el Municipio de Cantagallo y algunas veredas del municipio de Morales en el departamento de Bolívar.”

ciclo de vacunación para el año 2017 del 8 de mayo al 21 de junio de 2017.

Que el Instituto expidió la Resolución 5126 del cinco (5) de mayo de 2017 “Por medio de la cual se modifican el artículo 7 y el artículo 9 de la Resolución 4992 de 2017”.

Que el Instituto expidió la Resolución 00006481 del 26 de mayo de 2017 “Por medio de la cual se suspende el primer ciclo de vacunación contra la Fiebre Aftosa y la Brucelosis bovina para el año 2017 en los departamentos de Caldas, Risaralda y Quindío, y algunos municipios y veredas de los departamentos de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cundinamarca y Santander”.

Que el Instituto expidió la Resolución 7108 del 09 de junio de 2017 “Por medio de la cual se levanta la suspensión y se establece el período para finalizar el primer ciclo de vacunación 2017 en los departamentos de Caldas, Risaralda y Quindío y algunos municipios de los departamentos de Santander, Antioquia, Bolívar, Boyacá y Cundinamarca y se amplía en los departamentos de Cauca, Valle, Nariño y Putumayo Valle del Cauca y algunos municipios de los departamentos de Bolívar y Meta”.

Que en acta del día 16 de junio de 2017 con el objetivo de analizar y solicitar el reinicio del primer ciclo de vacunación contra fiebre aftosa y brucelosis bovina se reunieron los responsables de las oficinas locales del ICA de San Pablo y Morales y el coordinador técnico de la Cuenta Nacional de Carne y Leche (CNCL) de la misma zona donde se definió que: *“Se resolvió solicitar el levantamiento de la suspensión del ciclo de vacunación el municipio de Cantagallo Bolívar y en las veredas Aura Maria, Los Robles, Remolinos, Bodega Central y Rio Morales, Ciénaga Simoa/rio Simiti, Río Simiti, Boca de la Honda, La Unión, Mulitas, Pan Coger, Providencia”.*

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Levantar la suspensión temporal y establecer las fechas para finalizar el periodo del primer ciclo de vacunación contra la Fiebre Aftosa y la Brucelosis bovina del año 2017, en el municipio de Cantagallo en el departamento de Bolívar y en las veredas Aura Maria, Los Robles, Remolinos, Bodega Central y Rio Morales, Ciénaga



**RESOLUCIÓN No. 00007747
(23/06/2017)**

“Por medio de la cual se levanta la suspensión y se establece el período para finalizar el primer ciclo de vacunación contra la Fiebre Aftosa y la Brucelosis Bovina del año 2017, en el Municipio de Cantagallo y algunas veredas del municipio de Morales en el departamento de Bolívar.”

Simoa/Río Simiti, Rio Simiti, Boca de la Honda, La Unión, Mulitas, Pancoger y Providencia del municipio de Morales, en el departamento de Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer el período para finalizar el primer ciclo de vacunación contra la Fiebre Aftosa y la Brucelosis bovina del año 2017 en las zonas indicadas en el artículo primero de la presente resolución, el comprendido entre el veintisiete (27) de junio y el once (11) de julio de 2017.

PARÁGRAFO. En las demás zonas establecidas en el artículo 1 de la Resolución 6481 del 26 de mayo de 2017 se mantiene la suspensión temporal del primer ciclo de vacunación contra Fiebre Aftosa y la Brucelosis bovina.

ARTÍCULO TERCERO. CIERRE DE CAVAS. Establecer hasta el día dieciocho (18) julio de 2017, la fecha para el cierre de cavas para el primer ciclo de vacunación del año 2017 en las zonas indicadas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. CIERRE DE REGISTROS. Establecer hasta el día veinticinco (25) de julio de 2017, la fecha de cierre de registros para el primer ciclo de vacunación del año 2017 en las zonas definidas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. ENTREGA DE INFORME DE VACUNACIÓN. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13, numerales 13.5, 13.6, 13.7, 13.8 de la Resolución 4992 del 28 de abril de 2017, se establece como fecha límite para la entrega del informe final, el día 31 de julio de 2017.

ARTÍCULO SEXTO. Las disposiciones contenidas en la presente resolución no afectaran el período del primer ciclo de vacunación para el año 2017, en el resto del territorio nacional.

ARTÍCULO SEPTIMO. - CONTROL OFICIAL. Los funcionarios del ICA en el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control que realicen en virtud de la presente Resolución, tendrán el carácter de Inspectores de Policía Sanitaria, gozarán del apoyo y



**RESOLUCIÓN No. 00007747
(23/06/2017)**

“Por medio de la cual se levanta la suspensión y se establece el período para finalizar el primer ciclo de vacunación contra la Fiebre Aftosa y la Brucelosis Bovina del año 2017, en el Municipio de Cantagallo y algunas veredas del municipio de Morales en el departamento de Bolívar.”

protección de las autoridades civiles y militares para el cumplimiento de sus funciones.

De todas las actividades relacionadas con el control oficial se levantarán actas que deberán ser firmadas por las partes que intervienen en ellas y de las cuales se dejará una copia en el establecimiento.

PARÁGRAFO 1. Los titulares y/o administradores de los predios pecuarios, están en la obligación de permitir la entrada de los funcionarios del ICA para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO OCTAVO. SANCIONES. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución se sancionará de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 395 de 1997 y el Capítulo 10 del Título 1 de la parte 13 del Decreto 1071 de 2015, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales a que haya lugar.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 23/06/2017



LUIS HUMBERTO MARTÍNEZ LACOUTURE
Gerente General

Proyectó: Jarinton Alfonso Ladino Solorzano - Dirección Técnica de Asuntos Nacionales



**RESOLUCIÓN No. 00007747
(23/06/2017)**

“Por medio de la cual se levanta la suspensión y se establece el período para finalizar el primer ciclo de vacunación contra la Fiebre Aftosa y la Brucelosis Bovina del año 2017, en el Municipio de Cantagallo y algunas veredas del municipio de Morales en el departamento de Bolívar.”

Revisado: Meibi Elizabeth Ojeda Buitrago - Dirección Técnica de Sanidad Animal
VoBo: Mario Eduardo Peña Gonzalez - Dirección Técnica de Sanidad Animal
Claudia Monica Cabezas Vargas - Dirección Técnica de Asuntos Nacionales
Juan Andres Angulo Mosquera - Subgerencia de Protección Animal
Martha Luz Olivares Martinez - Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria